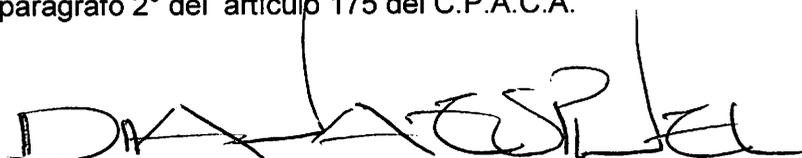


**TRASLADO DE EXCEPCIONES**FECHA DE INICIO:
8 DE ABRIL DE 2019

MEDIO DE CONTROL Y RAD:	MAGISTRADO PONENTE	DEMANDANTE	DEMANDADO	VENCIMIENTO DEL TRASLADO
NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO 20-001-23-39-002- 2017-00462-00.	CONJUEZ DRA. MARÍA PAULINA LAFURIE FERNÁNDEZ	SORAYA INÉS ZULETA VEGA	NACIÓN – RAMA JUDICIAL- CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL	10/ABRIL/2019
NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO 20-001-23-33-003- 2017-00570-00.	CONJUEZ DRA. MARÍA PAULINA LAFURIE FERNÁNDEZ	YESID ALBERTO USTARIZ NAVARRO	NACIÓN – RAMA JUDICIAL- CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL	10/ABRIL/2019
NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO 20-001-23-39-002- 2017-00463-00.	CONJUEZ DR. JAVIER PÉREZ MEJIA	CELSO DOMINGO ZUBIRIA DAZA	NACIÓN – RAMA JUDICIAL- CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL	10/ABRIL/2019
NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO 20-001-23-33-003- 2017-00300-00.	CONJUEZ DRA. ARELIS BENAVIDES GONZÁLEZ	FRANKLIN MARTÍNEZ SOLANO	NACIÓN – RAMA JUDICIAL- CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL	10/ABRIL/2019

CONSTANCIA: Hoy, **OCHO (8) DE ABRIL DE 2019**, se publica la presente lista en la página web de la Rama Judicial. El traslado de las excepciones correrá por el término de tres (3) días en virtud de lo preceptuado en el parágrafo 2° del artículo 175 del C.P.A.C.A.


DIANA PATRICIA ESPINEL PEINADO
SECRETARIA

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR
TRASLADO DE EXCEPCIONES

				FECHA DE INICIO:
				8/ABRIL/2019
MEDIO DE CONTROL Y RADICADO	MAGISTRADO PONENTE	DEMANDANTE	DEMANDADO	VENCIMIENTO DEL TRASLADO:
NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO 20-001-23-33-001 2018-00156-00	Dr. OSCAR IVÁN CASTAÑEDA ADAZA	LUÍES EDUARDO GÓMEZ VELOSA	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES-. Fol. 361 y 362	10/ABRIL/2019

CONSTANCIA: Hoy, OCHO (8) DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE (2019) se publica la presente lista en la página web de la Rama Judicial. El traslado de las excepciones correrá por el término de tres (3) días en virtud de lo preceptuado en el parágrafo 2° del artículo 175 del C.P.A.C.A.


DIANA PATRICIA ESPINEL PEINADO
SECRETARIA